

**ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA DURANTE LOS PARTIDOS QUE EL C.B. GRAN CANARIA CELEBRE EN EL PABELLÓN GRAN CANARIA ARENA- EXP. SER 04/2025**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 12 de mayo de 2025 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de dirección del Plan de Autoprotección y del Plan de Actuación en Emergencia durante los partidos que el C.B Gran Canaria celebre en el pabellón Gran Canaria Arena – Exp. Ser 04/2025, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

**Segundo.** - La apertura del sobre único se practicó el pasado 27 de mayo de 2025, con el siguiente resultado:

**Licitador/es:** Firecam Formación S.L.U.

**1.- Oferta económica.** 350,00 € por partido + 24,5 € IGIC.

**2.- Equipo de trabajo:** Experto en Planes de Autoprotección y de Planes de Actuación en Emergencia (D. Carlos Medina Díaz. Ingeniero Industrial), aportando su oferta conforme a los criterios valorados con años de experiencia y número de eventos que obran en el expediente.

**Tercero.-** La Mesa de Contratación, en la misma sesión de fecha 27 de mayo de 2025, propuso la adjudicación del contrato a favor de Firecam Formación S.L.U, provisto de CIF B-35959899, por un importe por partido de 350,00 € y un IGIC de 24,50 €, lo que representa un total de 374,50 € y con la obligación de adscribir al servicio los medios personales (equipo de trabajo: D. Carlos Medina Díaz. Ingeniero Industrial) ofertados, por ser la que ha presentado la única y por consiguiente mejor oferta.

**Cuarto.** –Con fecha 29 de mayo de 2025, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

En igual fecha también se requirió a Firecam Formación S.L.U. para que en el referido plazo aportase póliza de seguro que cubra los riesgos relativos a la responsabilidad profesional, lo cual también resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

**Quinto.-** Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

### RESUELVE:

**Primero.-** Adjudicar a Firecam Formación S.L.U, provisto de CIF B-35959899, el servicio de dirección del Plan de Autoprotección y del Plan de Actuación en Emergencia durante los partidos que el C.B Gran Canaria celebre en el pabellón Gran Canaria Arena – Exp. Ser 04/2025, por un importe por partido de 350,00 € y un IGIC de 24,50 €, lo que representa un total de 374,50 € por partido y con la obligación de adscribir al servicio los medios personales (equipo de trabajo: D. Carlos Medina Díaz. Ingeniero Industrial) ofertados.

**Segundo.-** Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

**Cuarto.-** Designar como responsable de contrato a D. Alejo Melero Olivares.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

**Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna**  
Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

**Fdo.: Aridany Romero Vega**  
Vice-Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

Aceptación: **Fdo.: Carlos Medina Díaz**  
Firecam Formación S.L.U